



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 027 DE 2021

La Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Entidad Ejecutora del Fondo Colombia en Paz, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones técnicas presentadas en el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto: “Adquisición, embalaje y distribución de dotación pedagógica para el fortalecimiento de la educación inicial en el nivel preescolar en municipios PDET” las cuales fueron recibidas mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co.

INTERESADO	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	jueves, 11 de noviembre de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN	3:10 p.m.

OBSERVACIÓN 1

El proponente CONSORICIO PDET 2021, aporta certificación de experiencia del Ingeniero Industrial José Gregorio Urrego, que es acreditada por INMENZA - Industria Metal Madera quien certifica que el Sr Urrego se desempeñó con 3 cargos asignados, diseñador Industrial, Atención a licitaciones y Coordinador de proyectos de dotación mobiliario. Solicitamos a la entidad requerir los contratos celebrados por INMESA que avalan dicha experiencia, para establecer el tiempo estimado real que se desempeñó como Coordinador de proyectos de dotación a mobiliario, teniendo en cuenta que no acredita con claridad el tiempo específico para cada cargo desempeñado.

CERTIFICACION

Atentamente, certificamos que el señor JOSE GREGORIO URREGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.660.077 de Bogotá, laboro para la empresa que represento, bajo un contrato a término indefinido, desde el 2 de enero de 2001, hasta el 30 de diciembre de 2013, desempeñándose como diseñador industrial, atención a licitaciones y coordinador de proyectos de dotación de mobiliario escolar

Así mismo, el proponente anexo certificación de experiencia del Ingeniero Urrego, acreditada por Ventas y Diseño, en donde certifican que el sr. Urrego desempeña el cargo de Diseñador Industrial y Socio de la compañía, pero más adelante certifican el cargo de Diseñador Industrial y Coordinador de Proyectos. Solicitamos a la entidad requerir al proponente los contratos que respaldan dicha experiencia acreditada como coordinador de proyectos. Ya que la certificación se contradice y no se puede evidenciar tiempo durante el cual ha desempeñado cada cargo.



El futuro
es de todos

Consejería Presidencial
para la Niñez y Adolescencia

Certificación laboral

VENTAS & DISEÑO SAS con Nit: 900.424.010-9 ubicada en Bogotá en la carrera 87B No.19*66, certifica que el señor JOSE GREGORIO URREGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.660.077 de Bogotá, en su calidad de DISEÑADOR INDUSTRIAL y Socio de la empresa, trabaja en la compañía mediante un contrato a termino indefinido, bajo las siguientes condiciones:

FECHA DE INICIO: ENERO 2 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: EN CURSO
CARGO: DISEÑADOR INDUSTRIAL – COORDINADOR DE PROYECTOS

FUNCIONES: Representación legal, Coordinación y verificación de contratos de producción y suministro de mobiliario (oficina, especiales, escolares, institucionales) y elementos de acuerdo con los requerimientos contractuales o requerimientos del contratante e instalación de los suministros realizados por la empresa, así como la coordinación del transporte y logística de los mismos

Me permito de manera formal hacer una amplia recomendación, ya que se ha destacado en todas y cada una de las labores asignadas y se caracteriza por su seriedad y responsabilidad.

Se expide en Bogotá a los tres (3) días del mes de septiembre de 2021.

RESPUESTA

Se aclara al observante que para los evaluadores técnicos es claro que con la documentación aportada por el coordinador presentado por el proponente CONSORICIO PDET 20-21 cumple con los requisitos establecidos en el Análisis Preliminar, ya que la calidad de la vinculación del señor José Gregorio Urrego Bermúdez con las respectivas empresas contratantes, guarda relación con las actividades certificadas por estas, donde se evidencia que el profesional desarrolló actividades como coordinador, líder, gerente, supervisor y/o interventor en contratos relacionados con logística de bienes físicos, o producción a gran escala, o transporte masivo de bienes, sin perjuicio de otras actividades laborales que pudo haber realizado de manera simultánea para estas empresas.

Así mismo, se evidencia que si bien la calidad de la vinculación del profesional, su cargo y sus funciones no tienen una denominación idéntica, esto no es un requisito exigido en el Análisis Preliminar, y por el contrario es claro que estas guardan relación entre sí.

En consecuencia no se acepta la observación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
ENTIDAD EJECUTORA FONDO COLOMBIA EN PAZ**